

NIT. 860.007.322-9

RESOLUCIÓN No. 2 1 2 0 4 SET. 2017

(Por medio de la cual se atiende una petición de corrección formulada por el proponente RAFAEL EDUARDO GÓMEZ GUTIÉRREZ)

EL VICEPRESIDENTE DE SERVICIOS REGISTRALES DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

En uso de las atribuciones que le confiere la escritura pública No. 4242 del 28 de julio de 2014, otorgada en la Notaría 73 del Círculo de Bogotá, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que, en el numeral 1.7. del título VIII de la Circular Única modificado por la Circular No. 002 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio se estableció que el formulario del Registro Único Empresarial y Social - RUES y sus anexos entrarian en vigencia a partir del 01 de enero de 2017, los cuales incluyeron para el Registro Único de Proponentes el siguiente cambio:

UTILIDAD 6 PÉRDIDA OPERACIONAL

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES =

GASTOS FINANCIEROS

A su vez el 14 de julio de 2017, la Superintendencia de Industria y Comercio expidió la Circular Externa No. 004, la cual modificó el formulario RUES y su Anexo 2 del Registro Único de Proponentes, en lo referente al indicador de Razón de Cobertura de Intereses de la Capacidad Financiera, en el siguiente sentido:

UTILIDAD 6 PÉRDIDA OPERACIONAL RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = GASTOS DE INTERESES

Según lo dispuesto por la Superintendencia en esta Circular Externa No. 004, la cuenta de gastos de intereses se debe calcular, para cada grupo, de acuerdo con el Concepto del Consejo Técnico de la Contaduría Pública No. 2017-261 del 21 de marzo de 2017.

SEGUNDO. Que la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante concepto 17-304704- -1-0, se pronunció para que las cámaras de comercio realicen corrección de la información inscrita en el Registro Único de Proponentes, a petición de parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo-45 de la Ley 1437 de 2011, con el fin de permitir a aquellos proponentes que así lo soliciten, adecuarse a lo dispuesto en la Circular Externa No. 004.

Av. Eldorado No. 68D - 35 • Línea de respuesta inmediata: 383 03 30 • Conmutador: 594 1000 • www.ccb.org.co • Bogotá, D.C. Colombia

CENTROS EMPRESARIALES SALITRE Avenida El Dorndo No. 680-35 CHAPINERO Calle 67 No. 8-32 INNEDY renida Carrera 68 No. 30-15 Su EDRITOS Wenida 19 No. 140-29

SEDES CENTRO Camera 9 No. 16-21 Autopista Autopista r No. 16-85 (zona ind IAO PALOQUEMAO ZIPAQUIRÁ Carrera 27 No. 15-10 Calley No. 9-74

SUPERCADE SUBA Calin 146A No. 105-95 modulo 73,74,75,76

la Correra 86 No. 43-55 Sur 566,67.68

PUNTOS DE SERVICIO PUNTO DE ATENCIÓN CRÍA Calle 11 No. 10 - 35 / 37 C.C. Santa Lucia Locales 121 y 122 PUNTO DE ATENCIÓN UBAYÉ Carrera 6 No. 7-75





NIT. 860.007.322-9

TERCERO. El 25 de agosto de 2017 el proponente RAFAEL EDUARDO GÓMEZ GUTIÉRREZ, identificado con el número de inscripción local 00032360 y número de NIT 18497037-0, mediante comunicación escrita, solicitó a la Cámara de Comercio de Bogotá la corrección de la cuenta gastos de intereses del indicador de Razón de Cobertura de Intereses de la capacidad financiera, inscrita en el Registro Único de Proponentes mediante acto administrativo de registro No. 00594776 de fecha 17 de abril de 2017 del Libro I de los Proponentes.

CUARTO. La Cámara de Comercio de Bogotá procedió a realizar el cotejo documental de los estados financieros aportados por el proponente RAFAEL EDUARDO GÓMEZ GUTIÉRREZ en la solicitud de renovación inscrita bajo el acto administrativo de registro 00594776, así como la certificación suscrita por el contador adjunta a la solicitud de corrección en la que certifica el valor de la cuenta gastos de intereses calculados de conformidad con el mencionado concepto.

En mérito de lo expuesto, la Cámara de Comercio de Bogotá,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR la corrección del certificado, referente a la certificación del Indicador de Razón de Cobertura de Intereses del proponente RAFAEL EDUARDO GÓMEZ GUTIÉRREZ, por los motivos expuestos en la parte considerativa de esta Resolución. En consecuencia, el Indicador de Razón de Cobertura de Intereses queda de la siguiente forma:

UTILIDAD 6 PÉRDIDA **OPERACIONAL** \$ 126,097,255 RAZÓN DE COBERTURA --- = 36.23 DE INTERESES **GASTOS DE INTERESES** \$ 3.479.956

ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICAR el contenido de la presente resolución al señor RAFAEL EDUARDO GÓMEZ GUTIÉRREZ en su condición de proponente persona natural. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EL VICEPRESIDENTE DE SERVICIOS REGISTRALES,

o: Jelatura Asesoria Regisiral VEVR y Jefatura RUP EMA ò: Asesora Vica juridica: IAGA

CENTROS EMPRESARIALES SALITRE Avenida El Dorado No. 580-35 CHAPINERO Calle 67 No. 8-32 KENNEDY Avenida Correro 68 No. 30-15 Sur CEDRITOS Avenida 19 No. 140-29

Av. Eldorado No. 68D - 35 • Línea de respuesta inmediata: 383 03 30 • Conmutador: 594 1000 • www.ccb.org.co • Bogotá, D.C. Colombia SEDES CENTRO CAZUCÁ
Carrera 9 No. 16-21 Carrera 4 No. 58-52
RESTREPO Autopista Sur.
Calle 16 Sur No. 16-85 (zona industrial) PALOQUEMAO ZIPAQUIRÁ Carrera 27 No. 15-10 Calle 4 No. 9-74 NORTE FUSAGASUGA Carrera 15 No. 94-84 Av. Las Palmas No. 20-55

SUPERCADE SUBA Calin 146A No. 105-95 módulo 73,74,75,76

ICAS la Correra 86 No. 43-55 Sur 166,67,68

PUNTOS DE SERVICIO PUNTO DE ATENCIÓN CHÍA Callo 11 No. 10 - 35 / 37 C.C. Santa Cucla Locales 121 y 122 PUNTO DE ATENCIÓN UBATÉ Carrera 5 No. 7-75 Ubaté - Cundonamarea